



Municipalidad Distrital de La Huaca



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

La Huaca, 29 de diciembre del 2016.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 554-2016-MDLH/A

VISTO:

La Carta N° 008-2016/SEGEJPLP.SRL, de fecha 19.12.2016 de Servicios Generales JP &LP S.R.L.; La Carta N° 037-2016-MDLH-SODUR de fecha 20.12.2016 de la Subgerencia de Obras y Desarrollo Urbano y Rural; La Carta N° 010-2016-FISC/SO de fecha 23.12.2016 del Supervisor de Obra; el informe N° 628-2016/MDLH-SODUR, de fecha 27.12.16 del Subgerente de obras y Desarrollo Urbano y Rural; El Informe N° 113-2015-MDLH-ACE-MORG, de fecha 27.12.2016 de la Jefatura de Contabilidad, el Informe Legal N° 473-2016-MDLH/-AL-INT de fecha 28.12.2016 de la Asesora Interna, Proveído N° 2260-2016-MDLH/GM, de fecha 28.12.16, de Gerencia Municipal, para aprobación de liquidación técnica - financiera de obra "CREACIÓN DEL SALON DE USOS MULTIPLES DEL CENTRO POBLADO DE FATIMA, DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA-PIURA". Código SNIP N° 245772, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

El artículo 6° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

La Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

El numeral 1) del artículo 5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala "El Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y en el Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones del Estado. En el caso de las empresas del Estado, el Titular de la Entidad es el Gerente General o el que haga su veces."

El segundo párrafo del artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que "Tratándose de contratos de ejecución o consultoría de obras, el contrato culmina con la liquidación y pago correspondiente, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el contratista, según los plazos y requisitos señalados también en el Reglamento, debiendo aquella pronunciarse en un plazo máximo fijado también en el Reglamento bajo responsabilidad del funcionario correspondiente. De no emitirse resolución o acuerdo debidamente fundamentado en el plazo antes señalado, la liquidación presentada por el contratista se tendrá por aprobada para todos los efectos legales".

Que, con Carta N° 008-2016/SEGEJPLP.SRL, de fecha 19.12.2016, el contratista Servicios Generales JP &LP S.R.L, presenta a la entidad la Liquidación de la obra, para su respectiva aprobación.

Que, con fecha 17 de octubre del 2016, se suscribió el contrato N° 159-2016-MDLH/UL, para la Ejecución de la obra "CREACIÓN DEL SALON DE USOS MULTIPLES DEL CENTRO POBLADO DE FATIMA, DISTRITO DE LA HUACA-PAITA-PIURA" II ETAPA. Código SNIP N° 245772, Entre la Municipalidad Distrital de La Huaca y la empresa Contratista SERVICIOS GENERALES JP & LP S.R.L, con un plazo de Ejecución de 75 días Calendario.

Que, con Carta N° 037-2016-MDLH-SODUR, de fecha 20.12.2016, de la Subgerencia de Obras y Desarrollo Urbano y Rural. Se hace llegar al supervisor de obra la documentación de liquidación de obra "CREACION DEL SALON DE USOS MULTIPLES DEL CENTRO POBLADO DE FATIMA-DISTRITO DE LA HUACA - PAITA - PIURA" II ETAPA, para su respectiva revisión y aprobación.

Mediante la Carta N° 010-2016-FISC/SO, de fecha 23.12.2016, del Supervisor de Obra. Indica que se ha revisado la presente liquidación alcanzada por el contratista por lo que esta supervisión da conformidad de la misma y recomienda se sirva tener a bien ordenar a quien corresponda el trámite respectivo de aprobación, mediante acto resolutorio; el monto de la liquidación es S/. 0.00 Cero con 00/100 Soles, sólo se deberá devolver el monto de la garantía por fiel cumplimiento.

Mediante el informe N° 628-2016/MDLH-SODUR, de fecha 27.12.16, del Subgerente de obras y Desarrollo Urbano y Rural. Presenta la liquidación técnica - financiera de la obra: "CREACION DEL SALON DE USOS MULTIPLES DEL CENTRO POBLADO DE FATIMA - DISTRITO DE LA HUACA - PAITA - PIURA - II ETAPA SNIP N° 245772" para su aprobación correspondiente, mediante acto resolutorio. Concluyendo que dicho REAJUSTE es: S/. 0.00 Soles, por lo que es necesario proceder con la devolución de la RETENCION de la garantía de fiel cumplimiento del 10%, siendo el monto a devolver de 17,992.57 Soles.

Mediante el Informe N° 113-2015-MDLH-ACE-MORG, de fecha 27.12.2016, la Asesora Contable Externa. Se pone en conocimiento el detalle de los gastos de la obra "CREACION DEL SALON DE USOS MULTIPLES DEL CENTRO POBLADO DE FATIMA DISTRITO LA HUACA - PAITA", el monto total de la adjudicación simplificada N° 005-2016-MDLH, para la ejecución de la misma es por un monto de S/ 179,925.70 Soles. Se indica que los gastos totales incurridos en la obra en mención son el importe de S/. 195,025.68.

Plaza de Armas S/N - La Huaca - Prov. de Paita - Región Piura

Teléfono: (073) 696647 Página Web: www.munilahuaca.gob.pe - E-mail: munilahuaca@hotmail.com



...//VIENE DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 554-2016-MDLH/A

Con Informe Legal N°473-2016-MDLH/AL-INT, de fecha 28.12.2016, la Asesora Legal Interna, manifiesta que en cumplimiento de las normas vigentes, la liquidación final de obra es procedente y se sujeta a lo estipulado en el artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones recomendándose su aprobación, mediante documento resolutivo.

Que, contando con la opinión técnica favorable de la Subgerencia de Obras y Desarrollo Urbano y Rural, de Asesoría Contable y estando a lo informado por Asesoría Legal, al no existir observaciones debe proceder con su aprobación en los términos elaborados.

En consecuencia, estando a lo expuesto al amparo de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo N° 184-2008-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA LIQUIDACION FINAL TECNICA - FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE OBRA N° 159-2016-MDLH/UL, de fecha 17.10.16 de la Obra "CREACIÓN DEL SALON DE USOS MULTIPLES DEL CENTRO POBLADO DE FATIMA, DISTRITO DE LA HUACA-PAITA-PIURA" II ETAPA, a cargo de la empresa Contratista SERVICIOS GENERALES JP & LP S.R.L, con un monto total de S/.179,925.70(Ciento setenta y nueve mil, novecientos veinticinco con 70/100 Nuevos Soles), incluido IGV.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la oficina de Tesorería, realice la devolución a la empresa Contratista SERVICIOS GENERALES JP & LP S.R.L por concepto del 10% Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento por el monto de S/. 17,992.57.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución de Alcaldía a la Empresa Contratista SERVICIOS GENERALES JP& LP S.R.L.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Asesor Contable Externo, la Subgerente de Obras y Desarrollo Urbano y Rural y a los diferentes Órganos estructurales de la Municipalidad Distrital de la Huaca, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO QUINTO.- INSERTAR la presente Resolución de Alcaldía al Contrato de Ejecución de Obra N° 159-2016-MDLH/UL

REGISTRECE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C
SODUR
UL
GM
SG
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
Ing. José Gabriel Talledo Peña
ALCALDE